



SEÑOR.

Don Iuan Francisco Fernandez de Heredia, del Consejo Supremo de Aragon, dize: Que sin hazer memoria de lo que suelen los demas Ministros de Catedras, dispendios de vida, y hacienda para ocupar las primeras Plaças, con que sin demerito son irreuocables en la grandeza Real, siendo la paga de sus afanes, y estudios: ni tampoco haze memoria de sus ascendencias Reales, repetidas en otras pretensiones, por estar en las manos de V. Magestad con consultas de la Camara, y aprobaciones, y los seruicios hechos a los gloriosos progenitores de V. Magestad todos los de su Casa de siglos a esta parte, aunque todo junto haze cumulo para ser preferido, y no padecer ningun desdoro en los puestos que ha acupado, pues quanto mas han procurado ganar reputacion, es mas sensible el perderla con la priuacion de la Plaça del Consejo de Hazienda, sino merecer muchas honras, y aumentos de la grandeza de V. Magestad, y que ande en opiniones su credito, que la duda lo turba, como la verdad, viendo se executa en el lo que con vn delinquente, despues de muchos excessos, y cargos comprobados, que de otra suerte no es capaz la clemencia de V. Magestad de degradar a vn Ministro de treinta y seis años de seruicios, y de ellos veinte y seis continuos en la misma ocupacion, sin causa ni culpa, que solo este naufragio, siendo cierto lo que refiere, sollicita vn gran consuelo de la justicia de V. Magestad,

y de su grandeza, pues quedara de otra suerte defraudada.

Parte de los seruicios hechos en el Consejo incluye el memorial que presenta, que importan millones, sobre el afan continuo de cada dia, y la asistencia de tantos años, consumiendo lo mejor de su vida en él. No ay regalia que no aya defendido, y causa grande q̄ no aya votado, ni fabrica en él a que no aya asistido su vigilancia, y estudio; y el premio, quando lo esperaba grande, es la priuacion, que causa quebranto el dezirlo.

Ha seruido con el zelo, y pureza que piden sus obligaciones, y con el credito de la primera literatura en la Chancilleria de Valladolid, concurriendo con los hombres mayores, como refiere el Presidente de Hazienda que fue, con la calidad de Visitador del Consejo Don Lope de los Rios en sus consultas, testigo de vista, que pone tambien en las Reales manos de V. Magestad.

No parece se le puede quitar la Plaga de Hazienda sin demerito tampoco, pues al tiempo de hazerle merced de la de Aragon, fue con supuesto que la auia de retener, pues de otra manera no la pretédiera; y có essa calidad, y conocimiento que auia de seruir dos Plagas lo consultò el Consejo de Aragon, lo resoluiò su Magestad, y no aquietandose a que no le quedaua exercicio en el de Hazienda, aunque fue con retencion de ella, y gozo de todos sus vtilis, por consulta del mismo Consejo de Aragon le señalò su Magestad dias, tarde, y mañanas para la asistencia de entrambos Consejos, como consta de las consultas que presenta; y al cabo de auer continuado otros quince años mas en seruir la, se le priuò de todo con nota publica, y se halla sin nada en él, y sin cumplimiento la condicion con que
en.

entrò a servir la, y de los aumentos que pudiera esperar regulares en la Corona de Castilla, donde siempre ha servido, y absolutamente, como si fuera indigno, se le aparta della.

Y se hallarà defraudado tambien el pacto, y Fuero de las Cortes de 46. en Aragon de aver de tener ocupado vn natural en los Consejos de V. Magestad en esta Corte, pues auiendo merecido la Plaça de Consejero de Hazienda por sus estudios desde Valladolid, muerto D. Adrian de Sada, quince, ò diez y seis años ha, se ha escusado el prouerla de nuevo, y el gasto a la Real hazienda, verificandose en èl la Plaça del Fuero, aunque seruia la de Aragon, poco fauorecido exemplar para las presentes Cortes que se celebran, quitar lo que se concediò en las passadas al Reyno, y al que la ha servido con toda aceptacion, aunque sea para darla à otro, pues de las mercedes que se hizieren agora podràn recelar lo mismo, y su Magestad la ha calificado por Plaça de Cortes, no proueyendo a otro Aragonés, conforme su concession, en ningun Consejo, escusandola de las reformas que ha auido en otras ocasiones, como tambien constarà de las resoluciones tomadas por Iuntas, y Consejos, y Reales decretos de V. Magestad.

No ay Vniuersidad en Europa, donde se aprende a administrar justicia, que al que ha servido Catedra de propiedad veinte años continuos, no se le honre, y còseruen sus estipédios, y los del suplicante llegan a veinte y seis, sin alguna falta, ni intermision, ocupando todas las tardes que ay Consejo en la Iunta de Millones, y las dos mañanas cada semana en Iusticia, que aun no ay despacho considerable para ellas, acudiendo mas, si alguna vez ha sido necessario, adelantando lo que en su solicitud ha cabido, para que se to-

massen breues terminos en la expedicion de los pleytos.

Y con la vigilancia q̄ ha afsistido la Plaça del Consejo de Aragon es notorio, llenado los dias que su Magestad le mandò con Iuntas extraordinarias en èl, y dependientes de sus materias en otros, con largas sesiones, podrá seruirse V. Magestad que le informe el Presidente, y el mismo Consejo, y quantos tienen noticia del.

Señor, seruir dos Plaças a vn tiempo no es incòpatible con lo q̄ el Rey nuestro señor dispuso, y se ha experimentado, haziendola compatible, mejor para prevenirse antes, que para quitarse despues de largos seruiçios, ni ha sido nueuo, sino muy vsado. D. Alonso Guillen de la Carrera fue de los Consejos de Italia, y Castilla, lo mismo Don Gaspar de Sobremonte, Don Antonio de Aragon antes de ser exaltado à la Dignidad Cardenalicia, Don Claudio Pimentel de los de Ordenes, y Inquisicion, y otros: y con las Presidencias primeras a vn tiempo se han vnido el gouierno vniuersal en la menor edad de V. Magestad Iuntas diuersas, y el Consejo de Estado: y quando en los sujetos concurren la expedicion necessaria, es mayor prouidencia: mejor despacharà vn experto Abogado muchos pleytos con acierto, que otro pocos cò peligro, siendo ligera carga a vnas fuerças, lo que es insuperable a otras limitadas, midiendose, y proporcionando la capacidad, y las letras en los empleos. Esta verdad prouida està calificada por leyes de estos Reynos, ordenando por ellas acudan dos Consejeros de Castilla al Consejo de Hazienda por las tardes, lo mismo en el de Inquisicion los dias señalados; lo propio en el de Cruzada con puesto vnido de otros Consejos, y quedan habiles para otras operaciones del ser-

uicio de V. Magestad, solo se repara se excluya, y se le priua al suplicante no auiendo informado llenamente V. Magestad de sus largas experiencias, y lo mucho que ha logrado en su ocupacion, y fido de prouecho su asistencia.

La Plaça que ocupa del Consejo de Aragón es ordinaria, q̄ se auia de proueer forçosamente, quãdo su Magestad le hizo merced della, y se auia de dar a vn Abogado, como la pretendia, ò Ministro, y a quantos concurrieron lleuaua catorce años de antiguedad, hallándose en el mismo de Hazienda tan adelantado con los seruicios releuantes propios de padres, y abuelos, con que en vn puesto, y otro, en vna, y otra ocupacion, no ha aumentado ningun gasto al Real patrimonio, auiedose de gozar precisamēte por qualquiera lo mismo que ha percibido, y aora sin aliuio suyo se le quita para fauorecer, y hazer merced a quien no es facil tēga conocimiento de las ordenanças, practicas, estilos, y materias del Consejo de Hazienda irregulares, en que hombres de erudicion no pequeña han padecido engaños; esta es la ganancia que puede ser halle el seruicio de V. Magestad, discurriendo contra sus procedimientos, y presumiendo los que no ay en vna, y otra Ciudad de Castilla, Reyno, y Prouincia donde ha nacido, pues nadie se podrá persuadir es la resolucion sin motiuos, y excessos grandes en la justicia de V. Magestad, y piedad Real, que aumenta, premia, y adelanta sus vassallos, siēdo el credito la joya mas preciosa de la vida, y no es este de los puestos que se suelen mudar por gouierno superior, y que conuenga a la tranquilidad publica, y expediente de los negocios en la profesion literaria, priuandole la possession, y la esperança de los puestos en esta Corona de Castilla, dōde ha seruido siempre con exemplar desvelo, y afan, y honran-

do-

dole con otro puesto superior se sanaua qualquier escrupulo, y mal informe.

En treinta y seis años, Señor, de seruicios ay tiempo para nacer, afanarse en los estudios, crecer en los aumentos, y llegar a las Presidencias, y auiendose empleado con aceptacion comun tan largos espacios, es su termino la priuacion, que hará admiracion en las Chancillerias, y en los demas Tribunales donde ha seruido, mirando lo que le passa al Decano, y Ministro mas antiguo, no solo del Consejo de Hazienda, sino del de Castilla, y de todos los demas Presidentes, Chancillerias, Audiencias, y Consejos destos Reynos.

Con que con estos motiuos, y los que incluyen los otros memoriales, suplica a los pies de V. Magestad se le reintegre en la Plaza del Consejo de Hazienda enteramente, como la gazaua, y seruia, para reparo suyo, y satisfacion publica.

Y no solo semejante demostracion puede prometerse de la justicia, y benignidad de V. Magestad, sino que boluendo su Real atencion a los premios que esperaua, y pretendia le honre como fuere seruido, y ha procurado merecer en lo que mas fuere de su Real agrado, y seruicio.

Para sus aumentos de Aragon estan las suplicas del Reyno por sus seruicios pendientes, siendo tan propio de su paternal cariño el boluer por los hijos, que con rendido zelo se emplean en el seruicio de V. Magestad, y mandando guardar los memoriales en que lo ha solicitado.

De la Camara de Castilla para otra merced honorifica repetidas consultas, y sin tomar resolucion años ha, con que siruiera mas condecorado.

Del Consejo Supremo de Aragon de la misma fuer*

